

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE	X
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MENOR A 60M2		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
DOCUMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, QUE EXPIDE EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO PARA AUTORIZAR LA EDIFICACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE OBRA, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE TEXCOCO, Y DEMÁS NORMATIVIDADES APLICABLES; EN EL QUE SE SEÑALA EL USO DE SUELO DE LAS CONSTRUCCIONES Y SE GARANTICE QUE LAS MISMAS CUENTEN CON LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE HABITABILIDAD, FUNCIONALIDAD E IMAGEN URBANA.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	DDUYE/01		
FUNDAMENTO JURÍDICO	ART. 115 FRACC. V inciso f) Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ART. 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. ART. 18.3, 18.6, 18.20. FRAC. I, II Y VII, 18.21 FRACCIÓN I, II, III DEL LIBRO DECIMO OCTAVO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. ART. 5.1, 5.10 FRAC. VI, 5.55, 5.56 DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL EDO DE MÉXICO ART. 6, 8, 9 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TEXCOCO. ART. 87 Y 89 DE LA LEY AGRARIA ART. 47 LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS. ART. 113, 114, 115, 117, 118, 119 Y 120, DEL BANDO DE GOBIERNO DE TEXCOCO. ART. 6, 7, 8, 9 DEL REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.		
DOCUMENTO A OBTENER	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MENOR DE 60.00 M2.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 Año
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	ANTES DE INICIAR CUALQUIER TIPO DE CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN, E IMPLIQUE UNA CONSTRUCCIÓN DE ENTRE VEINTE Y SESENTA METROS CUADRADOS.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	SI, SE REALIZARÁN VISITAS DE VERIFICACIÓN CON EL OBJETIVO DE COMPROBAR QUE LAS CONSTRUCCIONES TERMINADAS O EN PROCESO SE OBSERVE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS, LOS PROYECTOS AUTORIZADOS A TRAVÉS DE LAS LICENCIAS, PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN: ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO DE LA OBRA MEDIANTE BITÁCORA DE OBRA ENTRE EL D.R.O. Y EL PROPIETARIO. SOLICITARÁ SU AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA AL CONCLUIR LA MISMA PARA EVITAR SANCIONES O COBRO DE PRÓRROGAS.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. SOLICITUD DEBIDAMENTE LLENADA Y FIRMADA POR EL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL 2. ESCRITURA PUBLICA INSCRITA EN EL IFREM 3. BOLETA PREDIAL VIGENTE 4. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO 5. ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL 6. LICENCIA USO DE SUELO 7. CARTA PODER SIMPLE E IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO, GESTOR Y DOS TESTIGOS. 8. RECIBO DE AGUA (EN SU CASO) VIGENTE. 9. PLANO ARQUITECTÓNICO DEBIDAMENTE ACOTADO. 10. EN CASO DE TENER CLAROS MAYORES A CUATRO METROS, DEBERÁ SER REVISADO POR EL DIRECTOR RESPONSABLE DE LA OBRA, ANEXANDO COPIA DE SU REGISTRO VIGENTE.	1. SI 2. NO 3. NO 4. NO 5. NO 6. NO 7. SI 8. NO 9. SI 10. NO	1. 0 2. 1 3. 1 4. 1 5. 1 6. 1 7. 1 8. 1 9. 1 10. 1	ART. 29, 30, 31, 32 DEL REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO. ART. 18.20 Y 18.21 FRACCIÓN I, II, III INCISO A), 18.22, 18.23 PÁRRAFO 1, 18.35 DEL LIBRO 18 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO. ART. 8,9 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL EDO MEX.
PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS			
1. ESCRITURA QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD O ASOCIACIÓN. 2. PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. SUMADO A TODOS LOS DOCUMENTOS DE SE LES SOLICITA A LAS PERSONAS FÍSICAS	1. NO 2. NO	1. 1 2. 1	ART. 29, 30, 31, 32 DEL REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO. ART. 18.20 Y 18.21 FRACCIÓN I, II, III INCISO A), 18.22, 18.23 PÁRRAFO 1, 18.35 DEL LIBRO 18 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO. ART. 8,9 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL EDO MEX.
INSTITUCIONES PUBLICAS			
LA OBRA PUBLICA, DE SER OBRAS REALIZADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ESTARÁN EXENTAS DE PAGO DE DERECHOS Y DE OBTENER LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	NO	SI	ARTICULO 116 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO: ARTÍCULOS 18.15, 18.18, 18.20, 18. 21 Y 18.23 DEL LIBRO DÉCIMO OCTAVO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL

		ESTADO DE MÉXICO: ART. 23 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO ARTÍCULO 116 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO: ARTÍCULOS 18.15, 18.18, 18.20, 18.21 Y 18.23 DEL LIBRO DÉCIMO OCTAVO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO: ART. 23 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. ACUDIR A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. 2. SE AGENDARÁ VISITA AL PREDIO REFERIDO EN LA SOLICITUD PARA INSPECCIÓN DE CAMPO. 3. TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA VISITA SE LE ENTREGARÁ LA ORDEN DE PAGO. 4. UNA VEZ ENTREGADO EL RECIBO DE PAGO EN LA DIRECCIÓN EN CINCO DÍAS HÁBILES SE ENTREGARÁ LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 DÍAS HÁBILES.		
COSTO	0.07 UMA HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO; 0.15 UMA HABITACIONAL INTERÉS SOCIAL; 0.33 UMA HABITACIONAL POPULAR 0.41 UMA HABITACIONAL MEDIA, HABITACIONAL INTERÉS MEDIO; 0.60 UMA HABITACIONAL RESIDENCIAL; 0.73 UMA HABITACIONAL RESIDENCIAL ALTO; 0.56 UMA MERCANTIL, INDUSTRIAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FUNDAMENTO JURÍDICO	ART 144 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS. ART. 57 DEL REGLAMENTO DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO
	X	X	X
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	EN LAS INSTALACIONES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL		
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A		
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN	N/A		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS Y LAS NORMAS DE USOS DE SUELO, EL TRÁMITE ES APROBATORIO.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	N/A		

DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA		ÁREA DE LICENCIAS	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	PROFRA. MÓNICA QUINTERO MIRANDA		
DOMICILIO			
CALLE	NETZAHUALCÓYOTL	NO. INT. Y EXT.	110
COLONIA	CENTRO	MUNICIPIO	TEXCOCO
C.P.	56100	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	08:30 A 15:30 HORAS LUNES A VIERNES
LADA	TELÉFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO:
595	952 00 00	2063 Y 2062	desarrollourbano.e@texcoco.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A		

DOMICILIO			
CALLE	N/A		NO. INT. Y EXT. N/A
COLONIA	N/A		MUNICIPIO N/A
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES		www.texcocordomex.gob.mx/Documentos/FUS%20DUYE%202025.pdf	
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿QUE NECESITO PARA HACER UNA CONSTRUCCIÓN?		
RESPUESTA:	SE LES PROPORCIONA UNA SOLICITUD Y LOS REQUISITOS ANTES MENCIONADOS		
PREGUNTA FRECUENTE	¿CON QUE DOCUMENTOS SE ACREDITA LA POSESIÓN DE UN PREDIO?		
RESPUESTA:	SEGÚN AL ART. 9 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL EDO. MÉX. LOS DOCUMENTOS QUE LOS PETICIONARIOS DEBERÁN ACOMPAÑAR PARA LEGITIMAR SU SOLICITUD O PETICIÓN Y ACREDITAR LA PROPIEDAD DE LOS INMUEBLES PARA LA OBTENCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS, PERMISOS, EVALUACIONES Y DICTÁMENES, SON FRACC. I ESCRITURA PÚBLICA QUE ACREDITE LA PROPIEDAD A FAVOR DEL PETICIONARIO; FRACC. II. SENTENCIA O RESOLUCIÓN JUDICIAL Y AUTO QUE CONTENGA LA DECLARATORIA QUE AQUELLA HAYA CAUSADO EJECUTORIA, EN LA CUAL SE CONSTITUYA EL DERECHO REAL A FAVOR DE LA PETICIONARIA; FRACC. III. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN OTORGADO POR EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA MATERIA A LA QUE SE REFIERE Y LOS ANTECEDENTES REGISTRALES VIGENTES; FRACC. IV. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS QUE OTORGA EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, O DATOS DE INSCRIPCIÓN DE LA AUTORIDAD REGISTRAL, TRATÁNDOSE DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS O DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA MATERIA A LA QUE SE REFIERE Y LOS ANTECEDENTES REGISTRALES VIGENTES, Y FRACC. V. CERTIFICADO DE GRAVÁMENES EN EL QUE CONSTEN TODOS LOS ASIENTOS VIGENTES Y LOS AVISOS DEFINITIVOS QUE NO SE HAYAN CONVERTIDO EN INSCRIPCIÓN		
PREGUNTA FRECUENTE	SI MI PREDIO ES UN EJIDO, ¿TENGO QUE SOLICITAR UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN?		
RESPUESTA:	SEGÚN EL ARTÍCULO 5.6. DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL EDO. MÉX. ESTABLECE QUE: EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO CON FINES URBANOS DE ÁREAS Y PREDIOS EJIDALES O COMUNALES COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN O QUE FORMEN PARTE DE LAS ZONAS DE URBANIZACIÓN EJIDAL Y DE LAS TIERRAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO EN EJIDOS Y COMUNIDADES, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, CUALQUIERA QUE SEA SU RÉGIMEN JURÍDICO DE PROPIEDAD, SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN LA LEY AGRARIA, ESTE LIBRO, SU REGLAMENTACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO (PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TEXCOCO) Y LAS AUTORIZACIONES Y LICENCIAS EXPEDIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA URBANA. LAS TIERRAS AGRÍCOLAS, PECUARIAS Y FORESTALES, ASÍ COMO LAS DESTINADAS A LA PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, DEBERÁN UTILIZARSE PREFERENTEMENTE EN DICHAS ACTIVIDADES O FINES.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL			

ELABORÓ: ERNESTO ESPINOSA FERNÁNDEZ NOMBRE COMPLETO	GOBIERNO DE VISTO BUENO: PROFRA. MÓNICA QUINTERO MIRANDA NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/ 06 / 2026.
--	---	--

DESARROLLO URBANO Y ECOLÓGICO